



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008

RES. N° 880 /2008

VISTO:

El Expediente DCC N° 027/08-0 s/ Adquisición de Cartuchos de Toner para Impresora Xerox Phaser 3500, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) por Resolución N° 49/2008, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2008 para la adquisición de cartuchos de Toner para Impresoras Xerox Phaser 3500, destinados a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$848.000.-) IVA incluido.

Que por Res. CM N° 755/2008, se aprobó lo actuado en la presente contratación, resultando adjudicataria del renglón 1 Digital General Service SA, en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa (\$633.690).

Que la adjudicación fue anunciada en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar, fue publicada en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificada a todos lo oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 359/365.

Que a fs. 352/353, se adjuntó el compromiso definitivo y a fs. 354, obra la orden de compra nro. 114, que fuera retirada por la adjudicataria el día 15 de octubre del año en curso.

Que Digital General Service SA, presentó la póliza de caución nro. 60248, emitida por Berkley Internacional Seguros SA, en la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve (\$63.369), en concepto de garantía de adjudicación (fs. 355/358).

Que a fs. 366 la División de Recepción y Custodia solicitó que se analice la posibilidad de ampliar la presente contratación hasta el límite máximo legalmente permitido, a efectos de atender los requerimientos que se reciban el próximo año. Asimismo, considera que no se puede instalar cartuchos reciclados en las impresoras departamentales Xerox Phaser 3500.

Que a fs. 368, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia sobre la cantidad de cartuchos de toner que corresponden al Ministerio Público,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

conforme los montos afectados a los distintos programas presupuestarios, y a fs. 371, pone a consideración la ampliación de la contratación solicitada a fs. 366, estimada en la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$95.053,50). A tales efectos, a fs. 369/370 adjuntó la registración preventiva nro. 725/01-2008.

Que al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos sin realizar objeciones a la ampliación requerida.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la ampliación de la contratación en la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$95.053,50).

Que conforme lo dispuesto en el art. 117 inciso I) de la Ley 2095, “una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.”

Que por lo tanto, siendo el monto total adjudicado en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa (\$633.690), conforme lo dispuesto mediante Res. CM N° 755/2008, la ampliación de la contratación no podrá exceder la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$95.053,50), que equivale a la cantidad de ciento cincuenta (150) cartuchos.

Que por lo expuesto, la ampliación se encuentra dentro de los parámetros de la normativa citada y existiendo afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación, y habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin realizar observaciones, corresponde su aprobación, conforme lo propuesto por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 13/2008, con Digital General Service SA para el renglón 1, en la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$95.053,50).



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página del Poder Judicial www.jusbares.gov.ar y en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, comuníquese a las adjudicatarias, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 880 /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente